

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

173218



CSN/AIN/08/IRA/2320/08

Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticinco de abril en **INYECTADOS BRAVO, SA** sito en [REDACTED] de Ontígola (Toledo).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16-07-98 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/TO-16/97).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

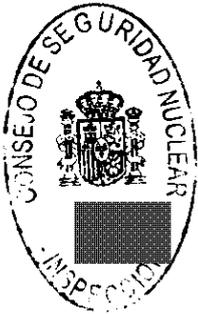
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Diario de Operación autorizado reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización. \_\_\_\_\_
- Disponían de un equipo de rayos X dentro de una cabina blindada, identificados, tanto el equipo como la cabina, con la señalización reglamentaria y con medios para el control de acceso. \_\_\_\_\_
- El equipo tenía la señalización reglamentaria, sus características radiológicas se ajustaban a la autorización, disponía de los sistemas de seguridad reglamentarios en estado operativo y las tasas de dosis



equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en el entorno de la cabina eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

- Disponían de registros de revisión del equipo en los últimos 6 meses con resultado favorable, que incluían verificación de enclavamientos, de señalización radiológica y de perfiles radiológicos. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección se había realizado un cambio de tubo por \_\_\_\_\_ SA que había sido comunicado al CSN. El tubo sustituido estaba almacenado en la instalación sin que se hubiera realizado una operación para hacerlo inoperable permanentemente. \_\_\_\_
- Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica. Constaban 4 trabajadores de categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían una Licencia de Supervisor y 3 de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento aprobado de formación continua y registros que demostraban que lo habían aplicado en todos los trabajadores expuestos en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran  $< 1 \text{ mSv}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo de tasa de dosis. Tenían un procedimiento aprobado que establecía la calibración en un Laboratorio ENAC cada 4 años. Según el último certificado de calibración habían cumplido el procedimiento y los errores relativos eran inferiores a  $\pm 20 \%$ , límite establecido en la norma EN 60846. \_\_\_\_\_



### OBSERVACIONES

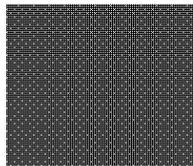
- Disponían de un de Rayos X almacenado en la instalación en estado operativo. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del

Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de mayo de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

YO, [REDACTED] EXPRESO MI CONFORMIDAD  
CON TODO EL CONTENIDO DEL ACTA, A EXCEPCIÓN DEL PUNTO  
OBSERVACIONES. DONDE DICE "DISPONIAM DE UN DE RAYOS X  
ALMACENADO EN LA INSTALACION EN ESTADO OPERATIVO"  
DEBE SER "DISPONIAM DE UN TUBO DE RX ALMACENADO EN LA  
INSTALACION EN ESTADO NO OPERATIVO".

[REDACTED]  
SUPERVISOR DE LA IRA-2320  
AMPUBERO, 15 DE MAYO DE 2008.